



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-120146778-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-120146778-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020032875, solicita la incorporación de forma de presentación y contenidos netos para el producto de venta PROFESIONAL autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250213, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de monitoreo de productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. con RNE N° 020032875, la incorporación de la forma de presentación botella plástica de contenidos netos 1, 5, 10, 18,9 , 20 y 60 litros, del producto cuyos

datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado actualizado de RNPUD N° 0250213, con vigencia por 5 (cinco) años a partir del 23 de mayo de 2021, que consta en IF-2024-07027294-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2024-07027224-APN-DVPS#ANMAT, para todos los contenidos netos, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 2013/2010.

ARTÍCULO 3°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250213.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250213, otorgado por disposición ANMAT 10003/23.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N°0250213 actualizado que se menciona en el artículo 1° y al rótulo autorizado. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese

EX-2023-120146778-APN-DGA#ANMAT

ab